

Carlos TEJADA Mera
Almirante
Comandante General de la Marina



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Capitán de Corbeta CJ
Gisella ZEVALLOS Garavaglia
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

Lima, 14 MAR. 2013

No. 219-2013 DE/MGP

Vista, la Carta G.500-0635 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 21 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

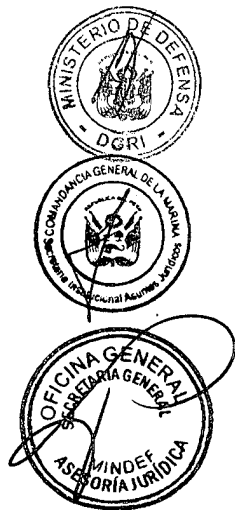
Que, anualmente el Perú viene participando en el Ejercicio Multinacional PANAMAX, que se realiza en la zona geográfica del Istmo de Panamá, cubriendo las áreas de mar colindantes tanto del lado del Océano Pacífico como del Mar Caribe, ejercicio que se realiza bajo el auspicio de la Marina de los Estados Unidos de América y cuenta con la participación de las Marinas de Argentina, Canadá, Colombia, Ecuador, Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay entre otros;

Que, éste es un Ejercicio Multinacional del más alto nivel de entrenamiento, el cual se enmarca en el concepto de la defensa de intereses comunes ante nuevas amenazas como es el terrorismo internacional, y que por su complejidad demanda una elaborada actividad de planeamiento y coordinación previa, para lo cual está concebida la ejecución de TRES (3) Conferencias de Planeamiento: Inicial, Media y Final, en las cuales se interactúan a través de Comités de Trabajo con Oficiales de las diferentes Marinas participantes para efectos de la organización del citado evento operacional;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Corbeta José Antonio URQUIAGA Flores, para que participe en la Conferencia Media de Planeamiento del Ejercicio Multinacional PANAMAX 2013, a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 19 al 22 de marzo de 2013, por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

Que, los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, de





fecha 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Corbeta José Antonio URQUIAGA Flores, CIP. 00927582, DNI. 10476661, para que participe en la Conferencia Media de Planeamiento del Ejercicio Multinacional PANAMAX 2013, a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 19 al 22 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 3°.- Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4°.- El Oficial Superior comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5°.- La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PEDRO ALVARO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

